



Municipalidad Distrital de Mala

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2014-MDM

3

Mala, 13 de Noviembre del 2014

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrado el 13 de Noviembre del 2014, sobre el pedido del Regidor Giancarlo Chumpitaz Barahona de acceso a la información sobre pagos realizados por la empresa de telefonía "Claro" en el Distrito de Mala, en lo referente a publicidad, si existe un Convenio a la fecha, y que se hicieron que los toldos que existía en el frontis de la Municipalidad Distrital de Mala.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Mala goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que determina la autonomía que concede la Constitución Política, estableciendo para las Municipalidades la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración; con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece que las entidades de la administración pública tienen la obligación de proveer información requerida si se refiere a lo contenido en documentos escritos, fotografías, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. El contenido o alcances del derecho de acceso a la información pública han sido desarrollados por la Constitución, los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, las leyes y la jurisprudencia, especialmente del Tribunal Constitucional, en este sentido el artículo 2° Inciso 5 de la Constitución Política del Perú reconoce como derecho de toda persona a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública.

Que, de conformidad a lo señalado en el artículo 9° Inciso 33 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en la que faculta al Concejo Municipal, ha fiscalizar la gestión de los funcionarios de la Municipalidad. Asimismo el artículo 9° Inciso 22 de la acotada norma, señala como atribuciones del Concejo de autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización; el Concejo Municipal, por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Brindar información al Regidor Giancarlo Chumpitaz Barahona respecto a pagos realizados por la empresa de telefonía "Claro" en el Distrito de Mala, en lo referente a publicidad, si existe un Convenio a la fecha, y que se hicieron con los toldos que existía en el frontis de la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal y demás Gerencias involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
VICTOR HUGO CARBAJAL GONZALES
ALCALDE

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe